



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 008-2021-CR/GRL

Huacho, 21 de enero de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional los:

- **OFICIO N°004-2021 ALC/MCPH**, suscrito por el Sr. Vicente Celso Uribe Peña, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, quien solicita se **"DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°365 DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"**.
- **OFICIO N°005-2021 ALC/MCPH**, suscrito por el Sr. Vicente Celso Uribe Peña, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, quien solicita la **"DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"**.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*



Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°008-2021-CR/GRL

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*



El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, es importante que este Consejo Regional, haga la declaratoria de interés público y prioridad regional para la inclusión en el programa multianual de inversiones del Gobierno Regional de Lima la construcción de la institución educativa inicial N°365 del Centro Poblado de Humaya, distrito de Huaura, provincia de Huaura, región Lima. Para la sustentación de esta declaratoria solicitaría que se le otorgue el uso de la palabra al Sr. Vicente Celso Uribe Peña, alcalde del Centro Poblado de Humaya.



El Sr. Vicente Celso Uribe Peña, alcalde del Centro Poblado de Humaya, manifiesta que, es muy importante que se incluya dentro del programa multianual de inversiones la construcción de la institución educativa inicial N°365 del Centro Poblado de Humaya, puesto que, este colegio alberga alrededor de 148 niños, los cuales se encuentran en peligro por la situación precaria en la que se encuentra el colegio inicial en cuanto a su infraestructura, es más, existe un informe de defensa civil el cual declara inhabitable los ambientes de este colegio de inicial, por lo tanto, es imposible dictar clases; asimismo, al presente documento se han adjuntado fotos en donde se muestra la precariedad de la construcción de esta institución educativa, es por ello que solicitamos al Consejo Regional la declaratoria de interés público y prioridad regional la inclusión en el programa multianual de inversiones del Gobierno Regional de Lima la construcción de la institución educativa inicial N°365 del Centro Poblado de Humaya, distrito de Huaura, provincia de Huaura, región Lima.

Ante ello, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, en base a la formalidad este pedido debe ser solicitado a través del consejero regional, Sr. Eugenio Huaranga Cano, quien debería hacer suyo éste pedido del alcalde del Centro Poblado de Humaya, pero que no habría ningún problema en aprobar que se declare de interés público y prioridad regional la inclusión en el programa multianual de inversiones del Gobierno Regional de Lima la construcción de la institución educativa inicial N°365 del Centro Poblado de Humaya, distrito de Huaura, provincia de Huaura, región Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°008-2021-CR/GRL

Asimismo, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, lo solicitado es que se declare de interés público y prioridad regional que se incorpore en el programa multianual de inversiones, este pedido entonces no es competencia del Consejo Regional si no de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y para ello se tiene que cumplir con uno de los requisitos que es tener el código de SNIP o que el consejero regional, Sr. Eugenio Huaranga haga suyo el pedido, porque de lo contrario no va a prosperar, por lo cual solicitaría que este punto, así como el punto ocho de la agenda pasen a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.



El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, realiza la pregunta al alcalde del Centro Poblado de Humaya, ¿Cuenta con código SNIP o expediente técnico estos proyectos?

El Sr. Vicente Celso Uribe Peña, alcalde del Centro Poblado de Humaya, manifiesta que, a través de la Carta N°001-2021, dirigida al consejero regional, Eugenio Huaranga Cano, en la cual se le solicitaba que haga suyo estos pedidos para que tomen la relevancia correspondiente. Por otro lado, mencionarle que no se cuenta con código único de inversión, precisamente por ello se esta haciendo este pedido, para que, a través de esta declaratoria, la oficina correspondiente se le pueda asignar un código único de inversión para que se pueda iniciar los trates correspondientes.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 21 de enero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el **OFICIO N°004-2021 ALC/MCPH**, suscrito por el Sr. Vicente Celso Uribe Peña, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, quien solicita se **"DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°365 DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"**; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

Acuerdo de Consejo Regional N°008-2021-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO : DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el **OFICIO N°005-2021 ALC/MCPH**, suscrito por el Sr. Vicente Celso Uribe Peña, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, quien solicita la **“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”**.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

PORTANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

.....
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL